

Formada en consideracion la mocion hecha por el Sr. D. Juan y D. Juan de...
 y acordado: Que mediante a la posesion en questu esta villa y
 sus diputaciones del aprovechamiento comun de los pastos y lomas de
 los Caberos, Lomas y Collados que le pertenecen, y cuya posesion de
 tiempo inmemorial esta justificada judicialmente: Existiendo el ori-
 ginal en la Seccion de Fomento del Gobierno de la Provin-
 cia, y copia autorizada en este archivo: Se faculta al Sr. Alcal-
 de, para que oficie y se entienda con el Jefe de la Guardia Municipal
 de la circunscripcion de este Partido Judicial, o bien con el Comandante de
 la Provincia, y en un caso con el Sr. Gobernador, a fin de que usen
 de la impida a estos vecinos el aprovechamiento de pastos y matas de
 los Realengos propios de esta Villa, facilitandole cedula firmada
 y sellada por la Alcaldia, con que ademas de la Carta de Vecindad de sus
 rian si proovitor para presentarla a los Guardias reales.

Segundamente por el Sr. Presidente se manifiesto: Que a la Mu-
 nicipalidad constaba que procedente del Partido de Corcuera la alta-
 rreunio municipal de la salud de Murcia, habia sido imbuada
 esta villa por la langosta en la diputacion del licor, cuyo insecto
 estaba causando estragos en los sembrados y arbolados de esta termi-
 no; lo que hace presente a sus dignos compañeros, para que se acuerde
 va lo mas conveniente: La Municipalidad tomando en consideracion
 la manifestacion producida por un distinguido vecino, acordado: Que
 se disponga inmediatamente perseguir con el referido numero ele-
 ran abonados de los fondos que se faciliten por los Mayores Con-
 tribuyentes de esta termino y Sr. Magdon, para cuyo efecto se
 rian invitador los primeros por el Sr. Presidente, y luego cantidad de
 empleadas en esta extraordinario y urgente servicio, sea devuelto en el
 modo y forma que el Sr. Gobernador libre de la provincia, tenga
 por conveniente determinar e certifique a este efecto, en razon de que
 un presupuesto municipal vigente, en esta cantidad alguna sobren-
 tes de los atenciones del termino de que poder disponer; y el Sr.
 Presidente dara cuenta de este suceso, y de lo acordado a la respectiva
 Superior Autoridad; encombrandose en comision para que determi-
 ne los trabajos que se deban practicar para la persecucion del insecto
 no a los Srs. D. Juan Garcia y D. Don Antonio Gimeno Vera, de
 segundo teniente de Alcalde y Jefe de este Ayuntamiento, y pa-
 ra la deuda ejecucion de lo que preceda, al Alcalde Pedro de
 Diputados del Curato D. Agustin Tagon Berro -

Se manifiesta
 en Corcuera

Comisionados

